

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0039-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO SUC
BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y
MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”.

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “(...) El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.(...)”

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “(...) CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0039-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 con fecha 13 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la República creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, El 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223.

QUE, mediante memorando N° CNEL-CORP-DIS-2021-0041-M, de 26 de enero de 2021, el Gerente de Distribución encargado-CORP, informa a las Unidades de Negocio de CNEL EP la asignación proporcional de los planes presentados por las Unidades de Negocio en lo que respecta al componente FERUM.

QUE, mediante N° CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M, de 21 de junio de 2021, el Gerente de Planificación encargado-CORP, informa sobre la no objeción al Plan de adquisiciones BID V al Proyecto EC-4343/OC-EC- Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador.

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la **"SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 / “FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC”** según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, por la Directora de Adquisiciones.

QUE, mediante acta Nro. DIR-CNEL-01-002-2023, el Directorio de CNEL EP, conforme sus atribuciones confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, nombró al magister José Roberto Cajas González, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, mediante Poder Especial emitido el 01 de Febrero de 2023, se designó por parte de la Gerencia General al señor Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno, en calidad de Administrador de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, para la contratación de la **" FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC"**, cuyo presupuesto referencial es de USD 15.249,59 más IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0002053 aprobado por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, el 06 de marzo de 2023.

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0161-M, del 13 de marzo de 2023, el Ing. Jorge Estrada Centeno, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, designa la comisión técnica del proceso **SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC;**

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0039-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-FAC-2023-0087-M, del 16 de marzo de 2022, el Ing. Marlon Ruales Campoverde, Especialista de Catastro y Lecturas (e) en calidad de presidente de la Comisión Técnica del proceso **SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC**, solicita la aprobación de los pliegos e inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Consultoría Individual, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando No. CNEL-SUC-FAC-2023-0087-M del 16 de marzo de 2023, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, autoriza el inicio del proceso para la **“FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC”**, bajo la modalidad de **Consultoría Individual**, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-FAC-2023-0103-M, del 27 de marzo de 2023, el Ing. Marlon Ruales Campoverde, Especialista de Catastro y Lecturas (e) en calidad de presidente de la Comisión Técnica del proceso **SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC**, emite alcance al Memorando Nro. CNEL-SUC-FAC-2023-0087-M, e indica que el referido procedimiento de contratación se encuentra considerado en el PAC 2023, por lo que una vez más requiere a la Administración de la UN SUC, apruebe los términos de referencia y el inicio del procedimiento de contratación en mención;

QUE, la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. CNEL-SUC-FAC-2023-0103-M, autoriza a la Dirección Administrativa Financiera, continuar con el trámite pertinente;

QUE, con fecha 27 de marzo de 2023, la Ing. Michael Mora Zambrano, Director de Adquisiciones de CNEL EP subrogante, certifica que el proceso **“SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC”**; se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADQ-2023-0059-M, del 27 de marzo de 2023, el Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones encargado, remite el expediente del proceso **“SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC”**, y solicita a la Dirección Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento de contratación en referencia;

QUE, el 28 de marzo de 2023, mediante resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0030-R, el Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno, Administrador (e) de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, resolvió en lo principal, aprobar los pliegos e inicio del procedimiento de contratación para implementar el proceso precontractual y contractual bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional **“SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC”**;

QUE, el 03 de abril del 2023, a las 16h00, se ha llevado a efecto el acto de apertura de las siguientes ofertas: FELIZ PATRICIO ANRANGO PABON con RUC 1307425429001, CRISTIAN OSWALDO CRUZ CEVALLOS con RUC 0503245078001, SIXTO FIDEL AIMACANÁ QUISHPE con RUC 0503425209001.

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-FAC-2023-0117-M, del 05 de abril de 2023, el Ing. Marlon Ruales

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0039-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

Campoverde, Especialista de Catastro y Lecturas (e) en calidad de presidente de la Comisión Técnica del proceso **"SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC"**, pone en conocimiento de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos, el acta de calificación de la oferta en la que, en su parte pertinente se concluye: *"(...)me permito informar a Ud. Que, se ha realizado la evolución de las tres (3) ofertas presentadas para el proceso de CONSULTORIA (MANIFESTACION DE INTERES), antes mencionado; por lo que con base en los resultados de la evaluación, la Comisión Técnica recomienda al Administrador de la CNEL EP UNIDAD E NEGOCIO SUCUMBÍOS, bajo su mejor criterio, se designe a quien corresponda, la elaboración de la resolución de adjudicación a favor del oferente Ing. CRISTIAN OSWALDO CRUZ CEVALLOS, misma que cumple con lo establecidos en los términos de referencia del proceso BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003."*;

QUE, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando CNEL-SUC-FAC-2023-0117-M, la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, autoriza a la Dirección Administrativa Financiera y Adquisiciones, continuar con el trámite respectivo;

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2023-0072-M, de fecha 10 de abril del 2023, el Dr. Julio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones (e), solicitó a la Dirección Jurídica, proceda a elaborar la resolución de adjudicación del proceso precontractual y contractual bajo la modalidad de Consultoría Individual Nro. **SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC"**;

QUE, con memorando CNEL-SUC-AJ-2023-0233-M de fecha 11 de abril de 2023, la Dirección Jurídica, conforme al procedimiento en la revisión de control, solicita al Líder de Adquisiciones al amparo del Art. 140 del Código Orgánico Administrativo, proceda a subsanar observaciones encontradas en el expediente.

QUE, mediante sumilla contenida en el memorando CNEL-SUC-AJ-2023-0233-M, el Líder de Adquisiciones solicita se remita a la Comisión Técnica de calificación, la atención al requerimiento de subsanación.

QUE, con memorando CNEL-SUC-FAC-2023-0132-M de 12 de abril del 2023, la Comisión Técnica contesta al Líder de Adquisiciones con lo siguiente: *"referente al valor en el Acta de calificación y al documento CNEL-SUC-FAC-2023-0117-M, de fecha 05 de abril de 2023 que corresponde al Informe de Calificación y Recomendación de adjudicación del proceso BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 y por error involuntario se registró un valor de USD. 15.249,57 y lo correcto corresponde USD. 15.249,59 con una diferencia al digitar de USD. 0,02 (DOSCENAVOS). Por lo antes mencionado, remito cuadro de la calificación y del valor corregido: (...)"*

QUE, con memorando CNEL-SUC-ADQ-2023-0077-M de 13 de abril del 2023, el área de adquisiciones remite el expediente con las subsanaciones realizadas por la Comisión Técnica en el ámbito de sus competencia, para la continuidad de la solicitud de elaboración de resolución de adjudicación.

QUE, previo trámites internos administrativos, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, con el objeto principal de proveer las necesidades de la Corporación tales como la **"SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC "** se ha decidido contratar cumpliendo el debido procedimiento;

En uso de las facultades constitucionales y legales expuestas,

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0039-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

RESUELVO:

Artículo Uno.- ACOGER la recomendación realizada por la Comisión Técnica el proceso de contratación bajo la modalidad de Consultoría Individual de **"SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC"**;

Artículo Dos.- ADJUDICAR el proceso de contratación bajo la modalidad de Consultoría Individual de **"SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC"**, a favor del oferente CRUZ CEVALLOS CRISTIAN OSWALDO con RUC Nro. 0503245078001, por un valor de USD. 15249.59 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Artículo Tres.- DISPONER al Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, proceda a publicar la presente resolución a través de las plataformas institucionales correspondientes y a su vez remita el expediente precontractual del proceso de contratación bajo la modalidad de Consultoría Individual de **"SUC BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS GC"**, a la Dirección Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato.

Artículo Cuatro.- DESIGNAR al Mgs. Victor Hugo Ramos Rodriguez, Líder de Clientes Especiales, Encargado, en calidad de Administrador del Contrato.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en las plataformas institucionales; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las Políticas BID y supletoriamente las la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones emitidas por el SERCOP.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - SUC

Referencias:

- CNEL-SUC-ADQ-2023-0077-M

Copia:

Señora Secretaria
Holanda De Jesus Verduga Cedeño
Asistente Ejecutiva - SUC

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Vasquez Salazar
Director Comercial, Encargado - SUC

Señor Magíster
Victor Hugo Ramos Rodriguez
Líder de Clientes Especiales, Encargado - SUC

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0039-R

Lago Agrio, 13 de abril de 2023

gw